



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 19 de julio de 2022

OFICIO N° 228 -2022 -PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversas obras de infraestructura.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Ley

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárase de Necesidad Pública e Interés Nacional, la ejecución de las obras de infraestructura señaladas en el presente artículo y, en consecuencia, autorizase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines.

Infraestructura Vial - Puentes

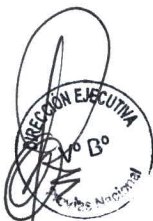
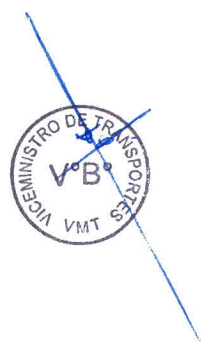
N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Beneficiario
1	Rehabilitación del Eje Vial N° 01 Piura - Guayaquil Perú Ecuador. Obra N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Ignacio Escudero (Obra N° 01)	24+000	Ignacio Escudero	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Pichichaco (Obra N° 02)	25+800	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		Peña (Obra N° 03)	33+300	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	58+050	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	61+700	La Brea	Talara	Piura		
		Debora 1 (Obra N° 04)	64+000	La Brea	Talara	Piura		
		Debora 2 (Obra N° 04)	64+100	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	65+400	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	66+600	La Brea	Talara	Piura		
		Pariñas (Obra N° 05)	79+100	Los Organos	Talara	Piura		
		Jabonillal (Obra N° 05)	80+100	Los Organos	Talara	Piura		
		Las Monjas (Obra N° 05)	109+100	Los Organos	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 06)	111+400	Los Organos	Talara	Piura		
2	Construcción de	Coco	5+920	Marcavelica	Sullana	Piura	Ministerio de	Ministerio de



REPUBLICA DEL PERU



Ley



3	puentes por reemplazo en la Zona Norte del país. Obra N° 1, 2, 3 y 4	(Obra N° 01)					Transportes y Comunicaciones (MTC)	Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Amazonas (Obra N° 01)	6+060	Marcavelica	Sullana	Piura		
		Peroles (Obra N° 01)	18+500	Marcavelica	Sullana	Piura		
		Cancas I (Obra N° 01)	174+900	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Acapulco I (Obra N° 01)	206+450	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
		Los Pinos I (Obra N° 01)	216+660	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes		
		Tiburón (Obra N° 01)	218+440	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
		Los Pozos (Obra N° 01)	219+600	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Anima I (Obra N° 02)	178+500	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Puerto Dorado (Obra N° 02)	188+430	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Palo Santo (Obra N° 02)	199+447	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Huacura I (Obra N° 02)	203+100	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Independencia (Obra N° 03)	18+000	Catacaos	Piura	Piura		
		Pontón (Obra N° 04)	1+568	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	10+221	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	13+419	Mochumi	Lambayeque	Lambayeque		
		El Pavo (Obra N° 04)	20+942	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	21+323	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		La Leche (Obra N° 04)	26+272	Illimo	Lambayeque	Lambayeque		
		Chele (Obra N° 04)	30+660	Jayanca	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	71+046	Motupe	Lambayeque	Lambayeque		
	Construcción de puentes por reemplazo en Ancash - Junín. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Puente 01 (Obra N° 01)	546+310	Ticapampa	Recuay	Ancash	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Puente 02 (Obra N° 01)	586+910	Independencia	Huaraz	Ancash		
		Puente 03 (Obra N° 01)	598+510	Yungar	Carhuaz	Ancash		
		Puente 04 (Obra N° 01)	602+935	Anta	Carhuaz	Ancash		
		Puente 05 (Obra N° 01)	629+230	Ranrahirca	Yungay	Ancash		
		Puente 06 (Obra N° 01)	632+330	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 07 (Obra N° 01)	639+675	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 08 (Obra N° 01)	642+730	Pueblo Libre	Huaylas	Ancash		
		Puente Chiquicara (Obra N° 02)	751+518	Macate	Santa	Ancash		
		Puente Quiroz (Obra N° 02)	768+806	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca I (Obra N° 02)	769+131	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca II	776+216	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		



Ley

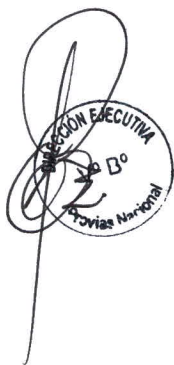


		(Obra N° 02) Puente Chupuro (Obra N° 03)	52+390	Chupuro	Huancayo	Junín		
		Puente Malecón Gálvez (Obra N° 03)	33+294	Tarma	Tarma	Junín		
		Puente San Miguel (Obra N° 03)	72+830	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Yananguito (Obra N° 03)	44+536	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Vilcabamba (Obra N° 03)	45+780	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Pamonte (Obra N° 03)	61+129	Palca	Tarma	Junín		
		Puente Salsipuedes I (Obra N° 03)	99+420	Tarma	Chanchamayo	Junín		
		Puente Salsipuedes II (Obra N° 03)	101+381	Tarma	Chanchamayo	Junín		
		Puente Salsipuedes III (Obra N° 03)	101+660	Tarma	Chanchamayo	Junín		
		Puente KM 116+295 (Obra N° 03)	116+315	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín		
		Bajo Totorani (Obra N° 04)	32+163	La Merced	Chanchamayo	Junín		
		Boca Pumpuriani (Obra N° 04)	49+409	Santa Ana	Chanchamayo	Junín		
		Pichanaki (Obra N° 04)	69+512	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		Sotorani (Obra N° 04)	72+27	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		Ipoki (Obra N° 04)	89 + 054	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		TMC Villa Kapiří (Obra N° 04)	104+586	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		San Francisco (Obra N° 04)	119+234	Satipo	Satipo	Junín		
4	Construcción de puentes por reemplazo en Puno. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Santa Teresa (Obra N° 01)	1151 + 095	Santa Rosa	Melgar	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Ccaccachupa (Obra N° 01)	1154+592	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Mal Paso (Obra N° 01)	1160+350	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Llapamayo (Obra N° 01)	1161+100	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Wataywasi (Obra N° 01)	1169+953	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Pozomayo (Obra N° 01)	1174 + 717	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Parina (Obra N° 01)	1179+970	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Panccamayo (Obra N° 01)	1182 + 652	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Mayogrande (Obra N° 01)	1187 + 724	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Yaurimayo	1191 + 169	Santa Rosa	Melgar	Puno		

REPUBLICA DEL PERU



Ley



(Obra N° 01)					
Choccamayui (Obra N° 01)	1198 + 631	Umachari	Melgar	Puno	
Chaquimayo (Obra N° 01)	1208+230	Santa Rosa	Melgar	Puno	
Cahuasiri (Obra N° 02)	1216 + 530	Ayaviri	Melgar	Puno	
Ayaviri (Obra N° 02)	1218+700	Ayaviri	Ayaviri	Puno	
Ccaccachupa (Obra N° 02)	1218 + 955	Ayaviri	Melgar	Puno	
Ventilla (Obra N° 02)	1232+380	Ayaviri	Melgar	Puno	
Pucramayo (Obra N° 02)	1246+753	Pucara	Lampa	Puno	
Cobremayo (Obra N° 02)	1260 + 800	Pucara	Lampa	Puno	
Colquemayo (Obra N° 02)	1261+500	Pucara	Lampa	Puno	
Pontón Ccacco (Obra N° 03)	1264 + 900	Calapuja	Lampa	Puno	
Pontón Garajemayo (Obra N° 03)	1269 +680	Nicasio	Lampa	Puno	
Chaccrapi (Obra N° 03)	1280+760	Calapuja	Lampa	Puno	
Zapatilla (Obra N° 03)	1422 + 865	Ilave	El Collao	Puno	
Salado (Obra N° 03)	1436+380	Juli	Chucuito	Puno	
Pontón San Miguel (Obra N° 03)	1449 + 650	Juli	Chucuito	Puno	
Pontón Sihuayro (Obra N° 03)	1452 + 400	Juli	Chucuito	Puno	
Pontón Tanana (Obra N° 03)	1468 + 364	Pomata	Chucuito	Puno	
Pontón Chaca Chaca (Obra N° 03)	1470 + 025	Pomata	Chucuito	Puno	
Pontón Crucero (Obra N° 03)	1473+200	Pomata	Chucuito	Puno	
Pontón Calahuira (Obra N° 03)	1481 + 822	Pomata	Chucuito	Puno	
Pontón Parco (Obra N° 03)	1484 + 130	Zepita	Chucuito	Puno	
Pontón Arboleda (Obra N° 03)	1486 + 063	Zepita	Chucuito	Puno	
Pontón Chuachua (Obra N° 03)	1491 + 545	Zepita	Chucuito	Puno	
Pontón Cota (Obra N° 03)	1498+163	Zepita	Chucuito	Puno	
Pontón Huerta (Obra N° 03)	1500 +353	Chucuito	Puno	Puno	
Santo Domingo de	4+000	José Domingo de	Azángaro	Puno	



Ley

		Choquehuanca (Obra N° 04)		Choquehuanca				
		Huancano (Obra N° 01)	66 + 737	Humay	Pisco	Ica		
		Rumichaca I (Obra N° 01)	195 + 773	Pilpichaca	Huaytará	Huancavelica		
		Niñacha (Obra N° 01)	243 + 405	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Supaymayo (Obra N° 01)	246 + 604	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Suchuna (Obra N° 01)	251 + 963	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Niñobamba (Obra N° 01)	258 + 568	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Rumichaca II (Obra N° 02)	261+ 681	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón S/N (Obra N° 02)	266 + 284	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Coatumpampa (Obra N° 02)	271 + 811	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Angasmayo (Obra N° 02)	285 + 398	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Casacancha (Obra N° 02)	288 + 693	Socos	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón S/N (Obra N° 02)	327 + 733	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón Losa (Obra N° 03)	292 + 478	Ica	Ica	Ica		
		Río Grande (Obra N° 03)	395 + 041	Río Grande	Nazca	Ica		
		Palpa (Obra N° 03)	399 + 752	Palpa	Palpa	Ica		
		Viscas (Obra N° 03)	400 + 780	Palpa	Palpa	Ica		
		Pontón Losa (Obra N° 03)	438 + 847	Nazca	Nazca	Ica		
		Pontón Marco (Obra N° 03)	441 + 680	Nazca	Nazca	Ica		
		Nazca (Obra N° 04)	449 + 080	Nazca	Nazca	Ica		
		Alto Grande (Obra N° 04)	524 + 632	Lomas	Caravelí	Arequipa		
		Pontón Lomas (Obra N° 04)	533 + 509	Lomas	Caravelí	Arequipa		
		Yauca (Obra N° 04)	573 + 105	Yauca	Caravelí	Arequipa		
		Tanaka (Obra N° 04)	582 + 840	Yauca	Caravelí	Arequipa		
		Chirimiza (Obra N° 04)	834 + 433	San Gregorio	Camaná	Arequipa		
		Siguas (Obra N° 04)	925+015	Siguas	Arequipa	Arequipa		
		Vitor (Obra N° 05)	955+833	Vitor	Arequipa	Arequipa		
		Puente Freire (Obra N° 06)	246+928	Dean Valdivia Punta Bombon	Islay	Arequipa		
		Puente Tarucachi (Obra N° 07)	77 + 107	Tarucachi	Tarata	Tacna		

5

Construcción de
puentes por
reemplazo en la
Zona Centro – Sur
del país. Obra N°
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones
(MTC)

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones
(MTC)



REPUBLICA DEL PERU



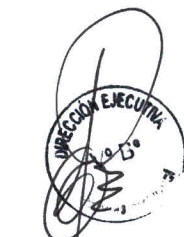
Ley



6	Construcción de puente Pichari y Accesos	Pichari	15+847	Pichari	La Convención	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
7	Creación Puente Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura	Carrasquillo	0+983.69 al 1+533.69	Morropón	Morropón	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
8	Construcción del puente Nación Ashaninca y Accesos	Nación Ashaninca	Ruta PE-28C KM 123+000	Pangoa y Río Tambo	Satipo	Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
9	Construcción del Puente Huallaga y Accesos	Puente Huallaga	0+000 al 1+385.00	Uchiza	Tocache	San Martín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Infraestructura Vial – Carreteras

N°	Nombre del Proyecto	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Beneficiario
10	Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana – El Alamo, Eje Vial N° 2 de Interconexión Vial Perú – Ecuador	Marcavelica, Salitral, Querecotillo y Lacones	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
11	Carretera Central Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna-San Andrés de Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - Emp. Pe- 22, distrito de Santa Rosa de Sacco-provincia de Yauli-departamento de Junín (Carretera Daniel Alcides Carrión).	Ate, Cieneguilla, Santiago de Tuna, San Andrés de Tupicocha, San Damián, San Mateo, Yauli, Santa Rosa de Sacco	Lima, Huarochiri y Yauli	Lima y Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
12	Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-201)	Callao, La Perla, Bellavista	Callao	Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
13	Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna	Tacna, Sama, y La Yarada	Tacna	Tacna	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
14	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca	Churubamba, Umari, Panao y Chaglla	Huánuco y Pachitea	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
15	Mejoramiento de la Carretera la Oroya – Tingo María, Tramo: Dv. Cerro de Pasco – Tingo María	Yanacancha, Ticiacayan, San Francisco, Huariaca y San Rafael, Ambo, Tomayquichua, Conchamarca, Pillco Marca, Huánuco,	Pasco, Ambo, Huánuco y Leoncio Prado	Pasco y Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)





Ley

		Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao, Mariano Dámaso Beraún y Rupa Rupa				
16	Mejoramiento de la Carretera PE – 5NC, Puente Duran – Wawico Distrito de Imaza - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas	Imaza	Bagua	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
17	Mejoramiento de la Carretera PE – 5NC y PE 5NE, Puente Wawico – Nuevo Siasme, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
18	Carretera PE-5N, Nuevo Siasme – Saramiriza	-	Condorcanqui y Datem del Marañón	Amazonas y Loreto	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
19	Mejoramiento de la Ruta Nacional PE-8B, Tramo: Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza	Chachapoyas, Molinopampa y San Francisco de Daguanas	Chachapoyas	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Artículo 2. Justificación

La declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional, y Autorización de Expropiación se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras señaladas en el artículo 1. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales asumidos por el Estado Peruano en el caso de las obras de infraestructura que actualmente se encuentran en ejecución.

Artículo 3. Sujeto Activo

Se considera como sujeto activo de las expropiaciones autorizadas mediante la presente Ley al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4. Pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada o justiprecio que se establezca como consecuencia del trato directo o expropiación es asumido por el sujeto activo de la adquisición con sus recursos asignados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los....., del mes de de dos mil Veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO FERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2663-2021-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA NORMATIVA EN TORNO A LA ADQUISICION DE LOS BIENES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES.

El Estado Peruano viene realizando importantes inversiones en infraestructura en lo que se refiere al sector transporte que ha previsto ejecutar diversos proyectos de infraestructura de transporte (carreteras, puertos, puentes, aeropuertos entre otros) como un instrumento de crecimiento económico de enorme importancia, por sus efectos multiplicadores que abarca en la creación directa e indirecta de puesto de trabajo, ingreso generado por la obra de infraestructura que permite la interconexión entre personas, así como un instrumento de inclusión social que permite la creación, provisión y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas (menores tiempo para trasladarse, la plusvalía en el valor de los terrenos, la creación de oportunidades de negocios industriales y comerciales, descentralización productiva, además del ahorro de tiempo, mayor estándar de seguridad) en torno a la infraestructura desarrollada.

En este contexto, la ejecución de diversos proyectos de infraestructura en nuestro país requieren la obtención de bienes inmuebles de propiedad privada para su desarrollo, lo que genera la necesidad de una adecuación y mejora continua del marco legal existente a través del cual el Estado, en los tres niveles de gobierno, logra la titularidad de los predios, sea mediante una etapa de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles.

La ejecución de obras de infraestructura, dependiendo del tipo de proyecto, la necesidad de las entidades públicas, se rige principalmente por cuatro leyes, todo lo cual genera dispersión normativa y poca claridad sobre los inversionistas y los funcionarios públicos que aplican las normas. Cabe mencionar que para efectos de la expropiación, se enmarca dentro del artículo 70 de la Constitución política del Perú, el cual dispone que a nadie se le puede privar de su propiedad si no exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el poder judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio, a efecto de ejecutar los distintos proyectos de infraestructura y por lo que se requiere la liberación de los predios afectados por la referida obra.

Ahora bien, el desarrollo legislativo del artículo 70 de la Constitución política del 93 y la Ejecución de inmuebles afectados en los casos en vía pública se ha dado a través de las leyes número 27117, 27628, 30025 y la Ley 30327.

Mientras que la Ley 27117 regula el proceso General de expropiaciones, las leyes 30025 y 30327 crean un proceso especial de expropiaciones tratándose de predios afectados por proyectos de gran envergadura.

Por otro lado la ley 27628 regula una vía para lograr la adquisición de los inmuebles afectado por trazos en vías públicas. Cabe señalar que si bien dicha norma permite la obtención de predios de manera voluntaria no establece plazos para la culminación de este proceso.

En la aplicación de las normas antes señaladas con el objeto de obtener la liberación de los predios afectados por obras infraestructura, se ha identificado experiencias exitosas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, como la adquisición por trato directo regulada por la ley 27628 que vale la pena replicar en la ejecución de proyectos de infraestructura de todos los sectores y en los diferentes niveles de gobierno.

Por otro lado, La ley 30025 leyes que facilita la adquisición expropiación y posición de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición y expropiación de bienes inmuebles afectados vigente desde el año 2013, regula la obtención de inmuebles mediante la expropiación.

Finalmente la ley 30327 ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible vigente desde el año 2015 a través de esta norma se estableció un procedimiento especial para la obtención de terrenos que se requieran para la ejecución de las obras de infraestructura contenidas en la quinta disposición complementaria final de la ley 30025 que estén a cargo del gobierno nacional, a fin de



regular los plazos de la etapa previa, la determinación de simplificar plazos eliminar etapas del valor de tasación del bien afectado.

Adicionalmente a la dispersión normativa, se han identificado una serie de problemas que complican la liberación de terrenos y a consecuencia de ello la demora en la ejecución de proyectos inversión pública y público privado y por ende, no se podrá i) reducir la brecha infraestructura existente en nuestro país ii) permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras y iii) mejorar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por el Estado Peruano

En este contexto, se hizo necesaria la expedición de una norma que regulase de manera integral y oportuna la obtención de inmuebles para obras de infraestructura mediante la fijación de reglas y plazos para los procesos de adquisición de la transferencia de inmueble propia del Estado y liberación de interferencias asimismo dicha esta la norma debe contener disposiciones que permitan descripción de la propiedad a favor del Estado como resultado de los mencionados procesos entre otros, y formule modificaciones en mérito la casuística general hasta la fecha.

Esa norma fue el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, en cuyo Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA, establece en su artículo 26 que el rechazo de la oferta de adquisición da inicio al proceso de expropiación y por ende al trámite de la Ley de expropiación.

II. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN

1. El artículo 70° de la Constitución Política del Perú, establece que "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que Incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ande el poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio".

Tal como establece la actual Constitución Política, el derecho de propiedad es inviolable, el Estado lo garantiza, en concordancia con la definición contenida en el Código Civil, la propiedad es el poder jurídico (derecho real) que le permite al propietario ejercer los atributos de disponer, usar, disfrutar y reivindicar, en armonía con el interés social y dentro de los límites que señala la Ley.

De esta manera, el Estado no sólo reconoce el carácter pleno de la propiedad en el sentido que permite a su titular ejercer autónomamente un conjunto de atributos, también se reserva la potestad de regular dicho ejercicio y goce mediante límites establecidos por Ley y la exigencia al propietario de armonizar el ejercicio de su derecho con el Interés colectivo.

2.2. En consecuencia, el derecho de propiedad no es un derecho absoluto, pues tiene limitaciones en función al interés general y al bien común. Sin embargo, estas limitaciones, en tanto representan restricciones al goce y al ejercicio de un derecho fundamental, según el Tribunal Constitucional deben cumplir los siguientes requisitos: a) estar establecidas por ley, b) ser necesarias, c) ser proporcionales, y d) lograr un objetivo legítimo en una sociedad democrática. En conclusión, el derecho de propiedad solamente puede ser materia de restricciones por las causas y finalidades señaladas en la propia Constitución.

2.3. En ese sentido, como bien señala la Carta Magna, el derecho de propiedad puede ser limitado a través de un proceso expropiatorio, que puede ser definido como la privación forzosa del derecho de propiedad del ciudadano, debido a la transferencia de su titularidad al Estado bajo causas de seguridad nacional o necesidad pública (interés público), autorizada por Ley expresa del Congreso de la República y a solicitud del gobierno nacional, regional o local y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, tal como señala la Constitución. De lo contrario, la privación del derecho de propiedad sería inconstitucional.

2.4. Por lo expuesto, son requisitos para que proceda la expropiación: (i) que se declare de seguridad nacional o necesidad pública la privación de la propiedad; (ii) pago previo en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya daños y perjuicios; y (iii) emisión de una Ley autoritativa de expropiación.

2.5. Si, bien es cierto que el ejercicio de la facultad expropiatoria del Estado implica la privación forzosa de la propiedad, esta excepción tiene como primordial fundamento la primacía del interés general respecto del interés individual del titular. Así lo señala nuestro Tribunal Constitucional¹ "(...) resulta válido afirmar que el constituyente, al haber establecido la función social del derecho de propiedad ha querido que la propiedad privada, como institución jurídica y como derecho subjetivo, no satisfaga únicamente los intereses privados de sus titulares, sino que al propio tiempo satisfaga los intereses sociales o colectivos que resulten involucrados en el uso y disfrute de cada tipo de bien". De acuerdo lo establecido por el Tribunal es claro que la expropiación se justifica en un valor superior el cual se fundamenta en el Interés general de la sociedad.

2.6. Que, la expropiación debe fundamentarse necesariamente en las causales de seguridad nacional o necesidad pública. Conforme lo señala un prestigioso jurista nacional el Dr. Enrique Bernal Ballesteros², "la seguridad nacional tiene que ver con la protección a la sociedad y al Estado de las amenazas exteriores (por ejemplo, guerra con países vecinos); mientras que la necesidad pública es un concepto que tiene relación con la indispensabilidad para la sociedad en su conjunto de hacer o no hacer determinada cosa". Sobre la necesidad pública el mismo autor señala como ejemplo, la construcción de carreteras de trazo recto, que por su carácter de necesidad pública se hace indispensable la expropiación de propiedades ajenas que se encuentran en el trazo de la nueva vía de comunicación.

2.7. En cuanto a la noción de necesidad pública, ésta alude a las medidas que redundan en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía, son las demandas de una población que se rige bajo un gobierno, siendo uno de los objetivos el atenderlas y para lograrlo, el Estado debe invertir sus recursos en cuestiones de salud, educación, desarrollo social, desarrollo tecnológico, obras de Infraestructura, etc. que luego pone al servicio de la población. La causa expropiandi que legitima el ejercicio de la potestad expropiadora deberá basarse en una declaración de utilidad pública o interés social, mientras la utilidad pública se refiere a obras o servicios a cargo de los entes públicos, el interés social se asocia a una finalidad trascendente del individuo en relación, con finalidades generales o colectivas³.

2.8. A propósito de ello, debemos indicar que el interés público como el derecho de propiedad tienen amparo constitucional, sin embargo, este último derecho no es absoluto y puede ser restringido precisamente por las razones de necesidad pública que determine el Estado, y a través de sus entidades públicas puede adquirir o expropiar predios afectados aplicando el marco normativo Decreto Legislativo N° 1192, emitido en agosto de 2015 y sus modificatorias los Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y Decreto de Urgencia N° 03-2020.

2.9. En el referido Decreto Legislativo que tiene rango de ley, se ha establecido un régimen jurídico unificado que regula la adquisición y expropiación de inmuebles, así como la transferencia de Inmuebles estatales y la liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura de Interés nacional y de necesidad pública, en los proyectos de inversión pública, asociaciones público privadas y promoción de la inversión privada. El reconocimiento del valor de la propiedad, reflejado en la determinación del valor de la tasación y el correspondiente pago del justiprecio, dentro del procedimiento de adquisición y expropiación de inmuebles necesario para la ejecución de la obra de infraestructura pretende lograr un punto de equilibrio y armonización entre los intereses del propietario y el interés público, dotando al presente acto de todas las garantías legales.

2.10. El Tribunal Constitucional ha destacado la indemnización justipreciada como consecuencia de la expropiación, que no solo debe entenderse como el pago a favor del sujeto expropiado, sino como una garantía que le

¹ Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N. 05614-2007-PA/TC. Caso Aspillaga Anderson Hermanos S.A. e Instituto Nacional de Desarrollo y Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña. Fundamento Jurídico N° 6. 20 de marzo del 2009.

² BERNAL BALLESTEROS, Enrique. La Constitución de 1993, Análisis Comparado". Lima: Konrad Adenauer. 1996. p. 332

³ Josep Ramón Fuentes y Gazo "Análisis del Régimen Legal de la Expropiación Urbanística".

permite obtener una “indemnización o una reparación Justa” por la pérdida de su bien inmueble y la restricción que este procedimiento supone a su derecho de propiedad, de este modo la expropiación no debería ser un procedimiento que cause algún tipo de menoscabo en el derecho de propiedad de los ciudadanos, por el contrario, si es usado adecuadamente, con el debido respeto de las garantías constitucionales, sería un procedimiento pacífico y efectivamente se cumpliría con su objetivo en beneficio del interés social.

- 2.11. En consecuencia, es necesario que el Congreso emita una norma con rango de Ley, mediante la cual se habilite a la entidad pública para que prive al ciudadano de su propiedad, que justifica en un valor superior el cual se fundamenta en el interés general de la sociedad.

Asimismo, este proyecto de ley se fundamenta en la carencia de infraestructura vial que es uno de los principales problemas que debe solucionar el país, pues la falta de vías de comunicación incrementa los costos del transporte y del intercambio de bienes, ello conlleva lamentablemente al retraso del crecimiento económico de las regiones y del país en su conjunto. De otro lado la accidentada geografía de nuestro país obstaculiza aún más la comunicación y creación de nuevas carreteras y puentes. Por ello, es indispensable que el Estado desarrolle los proyectos de infraestructura vial señalados en el artículo primero del proyecto de ley materia de esta exposición de motivos.

Al respecto, el Estado como promotor y responsable de la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el país, busca con ello no sólo el crecimiento del país si no el promover el interconexión de puestos de trabajo, crear focos de crecimiento de cluster a nivel regional con la conexión de redes viales, e integración territorial lo que promoverá la reducción del índice de pobreza en el Perú.

- 2.12. En los últimos tres periodos gubernamentales el Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se ha incrementado notablemente como consecuencia de una política pública cuyo objetivo primordial es ejecutar obras de infraestructura significativas que promuevan el desarrollo del país y que como de ello se disminuya la desigualdad y pobreza en nuestro país.

- 2.13. La presente declaratoria, se justifica además en la necesidad de brindar conectividad a las poblaciones, su integración y crecimiento económico a nivel nacional, que se verán beneficiadas con las obras de infraestructura comprendidas dentro de los proyectos de inversión, contratos de concesión o cualquier otra modalidad de asociación pública privada. Asimismo, asegurar el cumplimiento de los objetivos y compromisos del Estado, al promover la inversión privada en los proyectos de infraestructura.

Así tenemos que los proyectos de inversión son los que se han priorizado de acuerdo al Plan Operativo Institucional, los cuales se señalan a continuación:

GASTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COMO PARTE DE LA RED VIAL NACIONAL

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ⁴ EN S/
01	REHABILITACIÓN DEL EJE VIAL N° 01 PIURA - GUAYAQUIL PERÚ ECUADOR. OBRA N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.	231, 852,043.43
02	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS. OBRA N° 1, 2, 3 Y 4	170,338,922.42
03	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN ANCASH - JUNÍN. OBRA N° 1, 2, 3 Y 4	183,980,033.65
04	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN PUNO. OBRA N° 1, 2, 3 Y 4	163,182,141.08
05	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN LA ZONA CENTRO – SUR DEL PAÍS. OBRA N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	220,528,310.30
06	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PICHARI Y ACCESOS	19,047,419.51
07	CREACIÓN PUENTE CARRASQUILLO Y ACCESOS DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA	194,408,953.40

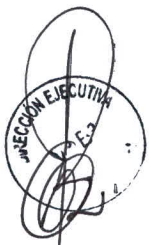
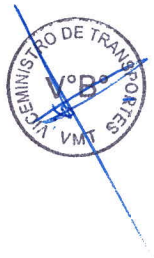
⁴ Los montos totales de los proyectos de inversión corresponde según los contratos de obra, es decir no contempla los posibles adicionales de ser el caso.

08	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE NACIÓN ASHANINCA Y ACCESOS	445,889,830.00
09	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HUALLAGA Y ACCESOS	145,905,252.90
10	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SULLANA – EL ALAMOR, EJE VIAL N° 2 DE INTERCONEXIÓN VIAL PERU – ECUADOR	81,067,497.32
11	CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN - CIENEGUILLA - SANTIAGO DE TUNA-SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA - SAN DAMIÁN YURACMAYO - YAULI PACHACHACA - EMP. PE- 22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO-PROVINCIA DE YAULI- DEPARTAMENTO DE JUNÍN (CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN).	11,571'445,050.08
12	VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20 I)	819,749 498.55
13	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RIO – TACNA	708,201,269.13
14	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) – CHAGLLA – RUMICHACA	625,090,394.00
15	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA OROYA – TINGO MARÍA, TRAMO: DV. CERRO DE PASCO – TINGO MARÍA	2,030,678,206.00
16	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE – 5NC, PUENTE DURAN – WAWICO DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	254,480,824.00
17	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE – 5NC Y PE 5NE, PUENTE WAWICO – NUEVO SIASME, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	513,729,075.00
18	CARRETERA PE-5N, NUEVO SIASME – SARAMIRIZA	92 Millones
19	MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PE-8B, TRAMO: CHACHAPOYAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA	362,228,962.53

En el cuadro siguiente, se detallan las obras de infraestructura de la Red Vial Nacional, cuyo detalle de la ubicación en la progresiva es importante mencionar, por ser la ubicación geográfica, en donde se va a ejecutar el proceso expropiatorio, de acuerdo a los mecanismos señalados en el Decreto Legislativo 1192.

Infraestructura Vial – Puentes

N°	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Beneficiario
1	Rehabilitación del Eje Vial N° 01 Piura - Guayaquil Perú Ecuador. Obra N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Ignacio Escudero (Obra N° 01)	24+000	Ignacio Escudero	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Pichichaco (Obra N° 02)	25+800	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		Peña (Obra N° 03)	33+300	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	58+050	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	61+700	La Brea	Talara	Piura		
		Debora 1 (Obra N° 04)	64+000	La Brea	Talara	Piura		
		Debora 2 (Obra N° 04)	64+100	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	65+400	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	66+600	La Brea	Talara	Piura		
		Pariñas (Obra N° 05)	79+100	Los Organos	Talara	Piura		
		Jabonillal (Obra N° 05)	80+100	Los Organos	Talara	Piura		
		Las Monjas (Obra N° 05)	109+100	Los Organos	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 06)	111+400	Los Organos	Talara	Piura		
2	Construcción de puentes por reemplazo en la	Coco (Obra N° 01)	5+920	Marcavelica	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
		Amazonas	6+060	Marcavelica	Sullana	Piura		



3	Zona Norte del país. Obra N° 1, 2, 3 y 4	(Obra N° 01) Peroles (Obra N° 01)	18+500	Marcavelica	Sullana	Piura	(MTC)	(MTC)
		Cancas I (Obra N° 01)	174+900	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
	Construcción de puentes por reemplazo en Ancash - Junín. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Acapulco I (Obra N° 01)	206+450	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Los Pinos I (Obra N° 01)	216+660	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes		
		Tiburón (Obra N° 01)	218+440	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
		Los Pozos (Obra N° 01)	219+600	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Anima I (Obra N° 02)	178+500	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Puerto Dorado (Obra N° 02)	188+430	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Palo Santo (Obra N° 02)	199+447	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Huacura I (Obra N° 02)	203+100	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Independencia (Obra N° 03)	18+000	Catacaos	Piura	Piura		
		Pontón (Obra N° 04)	1+568	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	10+221	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	13+419	Mochumi	Lambayeque	Lambayeque		
		El Pavo (Obra N° 04)	20+942	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	21+323	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		La Leche (Obra N° 04)	26+272	Illimo	Lambayeque	Lambayeque		
		Chele (Obra N° 04)	30+660	Jayanca	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	71+046	Motupe	Lambayeque	Lambayeque		
		Puente 01 (Obra N° 01)	546+310	Ticapampa	Recuay	Ancash		
		Puente 02 (Obra N° 01)	586+910	Independencia	Huaraz	Ancash		
		Puente 03 (Obra N° 01)	598+510	Yungar	Carhuaz	Ancash		
		Puente 04 (Obra N° 01)	602+935	Anta	Carhuaz	Ancash		
		Puente 05 (Obra N° 01)	629+230	Ranrahirca	Yungay	Ancash		
		Puente 06 (Obra N° 01)	632+330	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 07 (Obra N° 01)	639+675	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 08 (Obra N° 01)	642+730	Pueblo Libre	Huaylas	Ancash		
		Puente Chiquicara (Obra N° 02)	751+518	Macate	Santa	Ancash		
		Puente Quiroz (Obra N° 02)	768+806	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca I (Obra N° 02)	769+131	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca II (Obra N° 02)	776+216	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Chupuro (Obra N° 03)	52+390	Chupuro	Huancayo	Junín		
		Puente Malecón Gálvez (Obra N° 03)	33+294	Tarma	Tarma	Junín		
		Puente San Miguel (Obra N° 03)	72+830	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Yananguito (Obra N° 03)	44+536	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Vilcabamba (Obra N° 03)	45+780	Acobamba	Tarma	Junín		
		Puente Pamonte (Obra N° 03)	61+129	Palca	Tarma	Junín		
		Puente	99+420	Tarma	Chanchamayo	Junín		



		Salsipuedes I (Obra N° 03)						
		Puente Salsipuedes II (Obra N° 03)	101+381	Tarma	Chanchamayo	Junín		
		Puente Salsipuedes III (Obra N° 03)	101+660	Tarma	Chanchamayo	Junín		
		Puente KM 116+295 (Obra N° 03)	116+315	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín		
		Bajo Totorani (Obra N° 04)	32+163	La Merced	Chanchamayo	Junín		
		Boca Pumpuriani (Obra N° 04)	49+409	Santa Ana	Chanchamayo	Junín		
		Pichanaki (Obra N° 04)	69+512	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		Sotorani (Obra N° 04)	72+27	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		Ipoki (Obra N° 04)	89 + 054	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		TMC Villa Kapi (Obra N° 04)	104+586	Pichanaki	Chanchamayo	Junín		
		San Francisco (Obra N° 04)	119+234	Satipo	Satipo	Junín		
4	Construcción de puentes por reemplazo en Puno. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Santa Teresa (Obra N° 01)	1151 + 095	Santa Rosa	Melgar	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Ccaccachupa (Obra N° 01)	1154+592	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Mal Paso (Obra N° 01)	1160+350	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Llapamayo (Obra N° 01)	1161+100	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Wataywasi (Obra N° 01)	1169+953	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Pozomayo (Obra N° 01)	1174 + 717	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Parina (Obra N° 01)	1179+970	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Panccamayo (Obra N° 01)	1182 + 652	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Mayogrande (Obra N° 01)	1187 + 724	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Yaurimayo (Obra N° 01)	1191 + 169	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Choccamayui (Obra N° 01)	1198 + 631	Umachari	Melgar	Puno		
		Chaquimayo (Obra N° 01)	1208+230	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Cahuasiri (Obra N° 02)	1216 + 530	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Ayaviri (Obra N° 02)	1218+700	Ayaviri	Ayaviri	Puno		
		Ccaccachupa (Obra N° 02)	1218 + 955	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Ventilla (Obra N° 02)	1232+380	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Pucramayo (Obra N° 02)	1246+753	Pucara	Lampa	Puno		
		Cobremayo (Obra N° 02)	1260 + 800	Pucara	Lampa	Puno		
		Colquemayo (Obra N° 02)	1261+500	Pucara	Lampa	Puno		
		Pontón Ccacco (Obra N° 03)	1264 + 900	Calapuja	Lampa	Puno		
		Pontón Garajemayo (Obra N° 03)	1269 +680	Nicasio	Lampa	Puno		
		Chaccrapi (Obra N° 03)	1280+760	Calapuja	Lampa	Puno		
		Zapatilla (Obra N° 03)	1422 + 865	Ilave	El Collao	Puno		
		Salado (Obra N° 03)	1436+380	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón San Miguel (Obra N° 03)	1449 + 650	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón Sihuayro (Obra N° 03)	1452 + 400	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón Tanana (Obra N° 03)	1468 + 364	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Chaca Chaca	1470 + 025	Pomata	Chucuito	Puno		

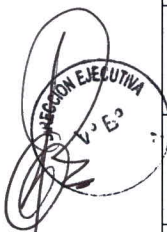
		(Obra N° 03)						
		Pontón Crucero (Obra N° 03)	1473+200	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Calahuira (Obra N° 03)	1481 + 822	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Parco (Obra N° 03)	1484 + 130	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Arboleda (Obra N° 03)	1486 + 063	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Chuachua (Obra N° 03)	1491 + 545	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Cota (Obra N° 03)	1498+163	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Huerta (Obra N° 03)	1500 +353	Chucuito	Puno	Puno		
		Santo Domingo de Choquehuanca (Obra N° 04)	4+000	José Domingo de Choquehuanca	Azángaro	Puno		
		Huancano (Obra N° 01)	66 + 737	Humay	Pisco	Ica		
		Rumichaca I (Obra N° 01)	195 + 773	Pilpichaca	Huaytará	Huancavelica		
		Niñacha (Obra N° 01)	243 + 405	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Supaymayo (Obra N° 01)	246 + 604	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Suchuna (Obra N° 01)	251 + 963	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Niñobamba (Obra N° 01)	258 + 568	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Rumichaca II (Obra N° 02)	261 + 681	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón S/N (Obra N° 02)	266 + 284	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Ccatumpampa (Obra N° 02)	271 + 811	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Angasmayo (Obra N° 02)	285 + 398	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Casacancha (Obra N° 02)	288 + 693	Socos	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón S/N (Obra N° 02)	327 + 733	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón Losa (Obra N° 03)	292 + 478	Ica	Ica	Ica		
		Rio Grande (Obra N° 03)	395 + 041	Rio Grande	Nazca	Ica		
		Palpa (Obra N° 03)	399 + 752	Palpa	Palpa	Ica		
		Viscas (Obra N° 03)	400 + 780	Palpa	Palpa	Ica		
		Pontón Losa (Obra N° 03)	438 + 847	Nazca	Nazca	Ica		
		Pontón Marco (Obra N° 03)	441 + 680	Nazca	Nazca	Ica		
		Nazca (Obra N° 04)	449 + 080	Nazca	Nazca	Ica		
		Alto Grande (Obra N° 04)	524 + 632	Lomas	Caraveli	Arequipa		
		Pontón Lomas (Obra N° 04)	533 + 509	Lomas	Caraveli	Arequipa		
		Yauca (Obra N° 04)	573 + 105	Yauca	Caraveli	Arequipa		
		Tanaka (Obra N° 04)	582 + 840	Yauca	Caraveli	Arequipa		
		Chirimiza (Obra N° 04)	834 + 433	San Gregorio	Camaná	Arequipa		
		Siguas (Obra N° 04)	925+015	Siguas	Arequipa	Arequipa		
		Vitor (Obra N° 05)	955+833	Vitor	Arequipa	Arequipa		
		Puente Freire (Obra N° 06)	246+928	Dean Valdivia Punta Bombon	Islay	Arequipa		
		Puente Tarucachi (Obra N° 07)	77 + 107	Tarucachi	Tarata	Tacna		
5	Construcción de puentes por reemplazo en la Zona Centro – Sur del país. Obra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7						Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
6	Construcción de puente Pichari y Accesos	Pichari	15+847	Pichari	La Convención	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
7	Creación Puente	Carrasquillo	0+983.69 al	Morropón	Morropón	Piura	Ministerio de	Ministerio de



	Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura		1+533.69				Transportes y Comunicaciones (MTC)	Transportes y Comunicaciones (MTC)
8	Construcción del puente Nación Ashaninca y Accesos	Nación Ashaninca	Ruta PE-28C KM 123+000	Pangoa y Río Tambo	Satipo	Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
9	Construcción del Puente Huallaga y Accesos	Puente Huallaga	0+000 al 1+385.00	Uchiza	Tocache	San Martín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Infraestructura Vial – Carreteras

N°	Nombre del Proyecto	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Beneficiario
10	Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana – El Alamo, Eje Vial N° 2 de Interconexión Vial Perú – Ecuador	Marcavelica, Salitral, Querecotillo y Lacones	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
11	Carretera Central Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna-San Andrés de Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - Emp. Pe- 22, distrito de Santa Rosa de Sacco-provincia de Yauli-departamento de Junín (Carretera Daniel Alcides Carrión).	Ate, Cieneguilla, Santiago de Tuna, San Andrés de Tupicocha, San Damián, San Mateo, Yauli, Santa Rosa de Sacco	Lima, Huarochiri y Yauli	Lima y Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
12	Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-20I)	Callao, La Perla, Bellavista	Callao	Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
13	Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna	Tacna, Sama, y La Yarada	Tacna	Tacna	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
14	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca	Churubamba, Umari, Pano y Chaglla	Huánuco y Pachitea	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
15	Mejoramiento de la Carretera la Oroya – Tingo María, Tramo: Dv. Cerro de Pasco – Tingo María	Yanacancha, Tlacayan, San Francisco, Huaraca y San Rafael, Ambo, Tomayquichua, Conchamarca, Pilco Marca, Huánuco, Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao, Mariano Dámaso Beraún y Rupa Rupa	Pasco, Ambo, Huánuco y Leoncio Prado	Pasco y Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
16	Mejoramiento de la Carretera PE – SNC, Puente Duran – Wawico Distrito de Imaza - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas	Imaza	Bagua	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
17	Mejoramiento de la Carretera PE – SNC y PE 5NE, Puente Wawico – Nuevo Siasme, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
18	Carretera PE-5N, Nuevo Siasme – Saramiriza	-	Condorcanqui y Datem del Marañón	Amazonas y Loreto	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)



19	Mejoramiento de la Ruta Nacional PE-8B, Tramo: Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza	Chachapoyas, Molinopampa y San Francisco de Daguas	Chachapoyas	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
----	--	--	-------------	----------	---	---

En tal sentido resulta necesario declarar de necesidad pública las obras de infraestructura vial señaladas en el artículo primero del proyecto de ley, así como autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de las mismas.

Los proyectos declarados de necesidad pública, contienen trazos específicos en el diseño de los Puentes, a los cuales se superponen con predios que corresponden a propiedad privada tal por lo cual se hace necesario llevar a cabo un proceso expropiatorio de los inmuebles que se identificaran al momento de la ejecución de las obras, cuando sus propietarios no accedan al trato directo, procedimientos que se hallan previstos en el Decreto Legislativo 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La aprobación de la presente Ley posibilitará que el Estado pueda cumplir con los grandes objetivos del Estado y en el especial en el sub sector transportes con la ejecución de obras de infraestructura vial de interés nacional, en el marco de lo establecido en el Plan Bicentenario al 2021, además de sentar las bases para afianzar el crecimiento del país en los próximos años.

El presente proyecto de Ley que declara de necesidad pública la ejecución de las obras de infraestructura de interés nacional, reportará beneficios económicos y sociales para la población comprendida en el área de influencia de cada uno de los proyectos señalados, teniendo en cuenta que la infraestructura de transportes es el medio más idóneo para la integración y desarrollo de la población.

Al implementar la legislación, se evitará la paralización o retraso de importantes obras de infraestructura de transportes, se fortalecerá las herramientas para que el Estado pueda cumplir sus obligaciones y compromisos contractuales, y se fomentará la Inversión privada, que generara mayores beneficios para la economía nacional.

Respecto a los costos, el presente Proyecto de Ley generará solo los costos relacionados al pago del Justiprecio producto de la expropiación de los bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura vial, los cuales serán asumidos con el presupuesto asignado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para tal efecto.

IV. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

A través del proyecto de ley se propone declarar de necesidad pública y de interés nacional diversas obras de infraestructura vial que serán ejecutadas por el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo que no colisiona con ninguna norma de igual o menor jerarquía del ordenamiento jurídico nacional, con lo cual se permite facilitar la expropiación de predios afectados por la ejecución de las mencionas obras de infraestructura, que promueven el desarrollo del País.

V. FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárase de Necesidad Pública e Interés Nacional, la ejecución de las obras de infraestructura señaladas en el presente artículo y, en consecuencia, autorizase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines.

Infraestructura Vial - Puentes

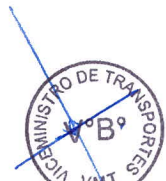
Nº	Nombre del Proyecto	Nombre del Puente	Progresiva	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Beneficiario
----	---------------------	-------------------	------------	----------	-----------	--------	---------------	--------------



1	Rehabilitación del Eje Vial N° 01 Piura - Guayaquil Perú Ecuador. Obra N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Ignacio Escudero (Obra N° 01)	24+000	Ignacio Escudero	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Pichichaco (Obra N° 02)	25+800	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		Peña (Obra N° 03)	33+300	Ignacio Escudero	Sullana	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	58+050	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	61+700	La Brea	Talara	Piura		
		Debora 1 (Obra N° 04)	64+000	La Brea	Talara	Piura		
		Debora 2 (Obra N° 04)	64+100	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	65+400	La Brea	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 04)	66+600	La Brea	Talara	Piura		
		Pariñas (Obra N° 05)	79+100	Los Organos	Talara	Piura		
		Jabonillal (Obra N° 05)	80+100	Los Organos	Talara	Piura		
		Las Monjas (Obra N° 05)	109+100	Los Organos	Talara	Piura		
		S/N (Obra N° 06)	111+400	Los Organos	Talara	Piura		
		Nuro (Obra N° 06)	127+300	Los Organos	Talara	Piura		
2	Construcción de puentes por reemplazo en la Zona Norte del país. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Coco (Obra N° 01)	5+920	Marcavelica	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Amazonas (Obra N° 01)	6+060	Marcavelica	Sullana	Piura		
		Peroles (Obra N° 01)	18+500	Marcavelica	Sullana	Piura		
		Cancas I (Obra N° 01)	174+900	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Acapulco I (Obra N° 01)	206+450	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
		Los Pinos I (Obra N° 01)	216+660	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes		
		Tiburón (Obra N° 01)	218+440	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
		Los Pozos (Obra N° 01)	219+600	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Anima I (Obra N° 02)	178+500	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Puerto Dorado (Obra N° 02)	188+430	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Palo Santo (Obra N° 02)	199+447	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Huacura I (Obra N° 02)	203+100	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes		
		Independencia (Obra N° 03)	18+000	Catacaos	Piura	Piura		
		Pontón (Obra N° 04)	1+568	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	10+221	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	13+419	Mochumi	Lambayeque	Lambayeque		
		El Pavo (Obra N° 04)	20+942	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	21+323	Túcume	Lambayeque	Lambayeque		
		La Leche (Obra N° 04)	26+272	Illimo	Lambayeque	Lambayeque		
		Chele (Obra N° 04)	30+660	Jayanca	Lambayeque	Lambayeque		
		Pontón (Obra N° 04)	71+046	Motupe	Lambayeque	Lambayeque		
3	Construcción de puentes por reemplazo en Ancash - Junín. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Puente 01 (Obra N° 01)	546+310	Ticapampa	Recuay	Ancash	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Puente 02 (Obra N° 01)	586+910	Independencia	Huaraz	Ancash		
		Puente 03 (Obra N° 01)	598+510	Yungar	Carhuaz	Ancash		
		Puente 04 (Obra N° 01)	602+935	Anta	Carhuaz	Ancash		
		Puente 05 (Obra N° 01)	629+230	Ranrahirca	Yungay	Ancash		
		Puente 06 (Obra N° 01)	632+330	Yungay	Yungay	Ancash		
		Puente 07 (Obra N° 01)	639+675	Yungay	Yungay	Ancash		



4	Construcción de puentes por reemplazo en Puno. Obra N° 1, 2, 3 y 4	Puente 08 (Obra N° 01)	642+730	Pueblo Libre	Huaylas	Ancash	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Puente Chiquicara (Obra N° 02)	751+518	Macate	Santa	Ancash		
		Puente Quiroz (Obra N° 02)	768+806	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca I (Obra N° 02)	769+131	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Tablachaca II (Obra N° 02)	776+216	Santa Rosa	Pallasca	Ancash		
		Puente Chupuro (Obra N° 03)	52+390	Chupuro	Huancayo	Junin		
		Puente Malecón Gálvez (Obra N° 03)	33+294	Tarma	Tarma	Junin		
		Puente San Miguel (Obra N° 03)	72+830	Acobamba	Tarma	Junin		
		Puente Yananguito (Obra N° 03)	44+536	Acobamba	Tarma	Junin		
		Puente Vilcabamba (Obra N° 03)	45+780	Acobamba	Tarma	Junin		
		Puente Pamonte (Obra N° 03)	61+129	Palca	Tarma	Junin		
		Puente Salsipuedes I (Obra N° 03)	99+420	Tarma	Chanchamayo	Junin		
		Puente Salsipuedes II (Obra N° 03)	101+381	Tarma	Chanchamayo	Junin		
		Puente Salsipuedes III (Obra N° 03)	101+660	Tarma	Chanchamayo	Junin		
		Puente KM 116+295 (Obra N° 03)	116+315	Chanchamayo	Chanchamayo	Junin		
		Bajo Totorani (Obra N° 04)	32+163	La Merced	Chanchamayo	Junin		
		Boca Pumpuriani (Obra N° 04)	49+409	Santa Ana	Chanchamayo	Junin		
		Pichanaki (Obra N° 04)	69+512	Pichanaki	Chanchamayo	Junin		
		Sotorani (Obra N° 04)	72+27	Pichanaki	Chanchamayo	Junin		
		Ipoki (Obra N° 04)	89 + 054	Pichanaki	Chanchamayo	Junin		
		TMC Villa Kipiri (Obra N° 04)	104+586	Pichanaki	Chanchamayo	Junin		
		San Francisco (Obra N° 04)	119+234	Satipo	Satipo	Junin		
		Santa Teresa (Obra N° 01)	1151 + 095	Santa Rosa	Melgar	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Ccaccachupa (Obra N° 01)	1154+592	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Mal Paso (Obra N° 01)	1160+350	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Llapamayo (Obra N° 01)	1161+100	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Wataywasi (Obra N° 01)	1169+953	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Pozomayo (Obra N° 01)	1174 + 717	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Parina (Obra N° 01)	1179+970	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Panccamay (Obra N° 01)	1182 + 652	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Mayogrande (Obra N° 01)	1187 + 724	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Yaurimayo (Obra N° 01)	1191 + 169	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Choccamay (Obra N° 01)	1198 + 631	Umachari	Melgar	Puno		
		Chaquimayo (Obra N° 01)	1208+230	Santa Rosa	Melgar	Puno		
		Cahuasiri (Obra N° 02)	1216 + 530	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Ayaviri	1218+700	Ayaviri	Ayaviri	Puno		



		(Obra N° 02)						
		Ccaccachupa (Obra N° 02)	1218 + 955	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Ventilla (Obra N° 02)	1232+380	Ayaviri	Melgar	Puno		
		Pucramayo (Obra N° 02)	1246+753	Pucara	Lampa	Puno		
		Cobremayo (Obra N° 02)	1260 + 800	Pucara	Lampa	Puno		
		Colquemayo (Obra N° 02)	1261+500	Pucara	Lampa	Puno		
		Pontón Ccacco (Obra N° 03)	1264 + 900	Calapuja	Lampa	Puno		
		Pontón Garajemayo (Obra N° 03)	1269 +680	Nicasio	Lampa	Puno		
		Chaccrapí (Obra N° 03)	1280+760	Calapuja	Lampa	Puno		
		Zapatilla (Obra N° 03)	1422 + 865	Ilave	El Collao	Puno		
		Salado (Obra N° 03)	1436+380	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón San Miguel (Obra N° 03)	1449 + 650	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón Sihuayro (Obra N° 03)	1452 + 400	Juli	Chucuito	Puno		
		Pontón Tanana (Obra N° 03)	1468 + 364	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Chaca Chaca (Obra N° 03)	1470 + 025	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Crucero (Obra N° 03)	1473+200	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Calahuira (Obra N° 03)	1481 + 822	Pomata	Chucuito	Puno		
		Pontón Parco (Obra N° 03)	1484 + 130	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Arboleda (Obra N° 03)	1486 + 063	Zepita	Chucuito	Puno		
		Pontón Chuachua (Obra N° 03)	1491 + 545	Zepita	Chucuito	Puno		
5	Construcción de puentes por reemplazo en la Zona Centro – Sur del país. Obra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Pontón Cota (Obra N° 03)	1498+163	Zepita	Chucuito	Puno	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
		Pontón Huerta (Obra N° 03)	1500 +353	Chucuito	Puno	Puno		
		Santo Domingo de Choquehuanca (Obra N° 04)	4+000	José Domingo de Choquehuanca	Azángaro	Puno		
		Huancano (Obra N° 01)	66 + 737	Humay	Pisco	Ica		
		Rumichaca I (Obra N° 01)	195 + 773	Pilpichaca	Huaytará	Huancavelica		
		Niñacha (Obra N° 01)	243 + 405	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Supaymayo (Obra N° 01)	246 + 604	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Suchuna (Obra N° 01)	251 + 963	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Niñobamba (Obra N° 01)	258 + 568	Paras	Huamanga	Ayacucho		
		Rumichaca II (Obra N° 02)	261+ 681	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón S/N (Obra N° 02)	266 + 284	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Ccatumpampa (Obra N° 02)	271 + 811	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Angasmayo (Obra N° 02)	285 + 398	Vinchos	Huamanga	Ayacucho		
		Casacancha (Obra N° 02)	288 + 693	Socos	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón S/N (Obra N° 02)	327 + 733	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho		
		Pontón Losa (Obra N° 03)	292 + 478	Ica	Ica	Ica		
		Rio Grande (Obra N° 03)	395 + 041	Rio Grande	Nazca	Ica		
		Palpa (Obra N° 03)	399 + 752	Palpa	Palpa	Ica		
		Viscas	400 + 780	Palpa	Palpa	Ica		

		(Obra N° 03)						
		Pontón Losa (Obra N° 03)	438 + 847	Nazca	Nazca	Ica		
		Pontón Marco (Obra N° 03)	441 + 680	Nazca	Nazca	Ica		
		Nazca (Obra N° 04)	449 + 080	Nazca	Nazca	Ica		
		Alto Grande (Obra N° 04)	524 + 632	Lomas	Caraveli	Arequipa		
		Pontón Lomas (Obra N° 04)	533 + 509	Lomas	Caraveli	Arequipa		
		Yauca (Obra N° 04)	573 + 105	Yauca	Caraveli	Arequipa		
		Tanaka (Obra N° 04)	582 + 840	Yauca	Caraveli	Arequipa		
		Chirimiza (Obra N° 04)	834 + 433	San Gregorio	Camaná	Arequipa		
		Siguas (Obra N° 04)	925+015	Siguas	Arequipa	Arequipa		
		Vitor (Obra N° 05)	955+833	Vitor	Arequipa	Arequipa		
		Puente Freire (Obra N° 06)	246+928	Dean Valdivia Punta Bombon	Islay	Arequipa		
		Puente Tarucachi (Obra N° 07)	77 + 107	Tarucachi	Tarata	Tacna		
6	Construcción de puente Pichari y Accesos	Pichari	15+847	Pichari	La Convención	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
7	Creación Puente Carrasquillo y Accesos Distrito de Morropón – Provincia de Morropón – Departamento de Piura	Carrasquillo	0+983.69 al 1+533.69	Morropón	Morropón	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
8	Construcción del puente Nación Ashaninca y Accesos	Nación Ashaninca	Ruta PE-28C KM 123+000	Pangoa y Río Tambo	Satipo	Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
9	Construcción del Puente Huallaga y Accesos	Puente Huallaga	0+000 al 1+385.00	Uchiza	Tocache	San Martín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Infraestructura Vial – Carreteras

N°	Nombre del Proyecto	Distrito	Provincia	Región	Sujeto Activo	Beneficiario
10	Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana – El Alamo, Eje Vial N° 2 de Interconexión Vial Perú – Ecuador	Marcavelica, Salitral, Querecotillo y Lacones	Sullana	Piura	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
11	Carretera Central Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna-San Andrés de Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - Emp. Pe- 22, distrito de Santa Rosa de Sacco-provincia de Yauli-departamento de Junín (Carretera Daniel Alcides Carrión).	Ate, Cieneguilla, Santiago de Tuna, San Andrés de Tupicocha, San Damián, San Mateo, Yauli, Santa Rosa de Sacco	Lima, Huarochiri y Yauli	Lima y Junín	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
12	Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-20I)	Callao, La Perla, Bellavista	Callao	Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
13	Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna	Tacna, Sama, y La Yarada	Tacna	Tacna	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
14	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca	Churubamba, Umari, Pano y Chaglla	Huánuco y Pachitea	Huánuco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
15	Mejoramiento de la Carretera la Oroya – Tingo María,	Yanacancha,	Pasco, Ambo,	Pasco y	Ministerio de	Ministerio de

	Tramo: Dv. Cerro de Pasco – Tingo María	Ticlacayan, San Francisco, Huariaca y San Rafael, Ambo, Tomayquichua, Conchamarca, Pillico Marca, Huánuco, Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao, Mariano Dámaso Beraún y Rupa Rupa	Huánuco y Leoncio Prado	Huánuco	Transportes y Comunicaciones (MTC)	Transportes y Comunicaciones (MTC)
16	Mejoramiento de la Carretera PE – 5NC, Puente Duran – Wawico Distrito de Imaza - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas	Imaza	Bagua	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
17	Mejoramiento de la Carretera PE – 5NC y PE 5NE, Puente Wawico – Nuevo Siasme, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
18	Carretera PE-5N, Nuevo Siasme – Saramiriza	-	Condorcanqui y Datem del Marañón	Amazonas y Loreto	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
19	Mejoramiento de la Ruta Nacional PE-8B, Tramo: Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza	Chachapoyas, Molinopampa y San Francisco de Dagwas	Chachapoyas	Amazonas	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Artículo 2. Justificación

La declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional, y Autorización de Expropiación se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras señaladas en el artículo 1. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales asumidos por el Estado Peruano en el caso de las obras de infraestructura que actualmente se encuentran en ejecución.

Artículo 3. Sujeto Activo

Se considera como sujeto activo de las expropiaciones autorizadas mediante la presente Ley al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4. Pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada o justiprecio que se establezca como consecuencia del trato directo o expropiación es asumido por el sujeto activo de la adquisición con sus recursos asignados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los....., del mes de de dos mil Veintidós.